



DECRETO

Nº 3316

Lanús, 28 AGO 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2013/19 y el Expediente D-4060-0070/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2013/19 se llamó a Licitación Pública N° 45 para contratar la Obra: "REFACCION DE SANITARIOS Y BAÑO PARA DOCENTES EN E.P.B. N° 53 – 2º ETAPA – MONTE CHINCOLO", ubicada en la calle Maure N° 3314, esquina Donato Álvarez, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron cinco (5) oferentes;

Que según el Acta de Preselección N° 47 de fecha 25 de Julio de 2019, obrante a fs. 1737, se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., DRAGONAIR S.A., FB CONSTRUCCIONES S.R.L., MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L. e INDUSTRIAS MAS S.R.L.-

Que en el Acta indicada precedentemente, la Firma MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L., no cumple con el puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación.-

Que la Firma DRAGONAIR S.A. no cumple con el puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación y tampoco cumplió con el Artículo 3.5. Inc. "B" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que las Firmas FB CONSTRUCCIONES S.R.L., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. e INDUSTRIAS MAS S.R.L., cumplen con el Puntaje mínimo exigido en el Anexo de Evaluación y Calificación, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre N° 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el 31/7/19 a las 12:00hs.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 4.998.792,00) la Oferta de la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. de Pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 5.247.335,00) es un 4,97 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 194 de fecha 05 de Agosto de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente licitación a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 4,97 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:





**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 45 realizada el día 04 de Julio de 2019 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2013/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "REFACCION DE SANITARIOS Y BAÑO PARA DOCENTES EN E.P.B. N° 53 – 2º ETAPA – MONTE CHINGOLO", ubicada en la calle Maure N° 3314, esquina Donato Álvarez, Partido de Lanús, a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 223 – Piso 2- Dpto. 4 de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1662, Partido de Lanús, por un monto de Pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 5.247.335,00), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-0070/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 .Fondo Educativo, Partida 4.2.. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 45.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNP

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS